

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel. 2821664 Email: <a href="mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co">cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Bogotá, D.C, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD 2020-00762

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó la demanda, conforme a lo ordenado por el Despacho en proveído adiado 03 de noviembre de 2020, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Rechazar la demanda instaurada.

**SEGUNDO:** Devuélvase los anexos a quien la presentó, sin necesidad de desglose y previas las constancias de ley.

**TERCERO:** Infórmese a la oficina judicial y líbrese el oficio de compensación respectivo.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

T.U

## JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

La presente providencia se notificó en el estado electrónico publicado en el micrositio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO